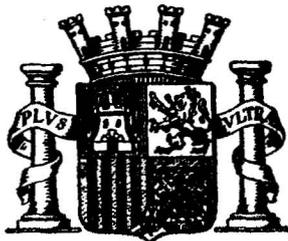


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los oficiales de complemento de CABALLERÍA, que figuran en la siguiente relación, causen baja en el regimiento Cazadores de Villarrobledo, tercero de Caballería, al que se hallan afectos y alta en reserva en los Centros de Movilización y reserva que se expresan, por haber cumplido el tiempo de sus dos situaciones de servicio activo, según dispone el artículo cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al Centro de Movilización y reserva núm. 1

Teniente, D. Andrés Covarrubias Casallo.

Otro, D. Nicolás Cotoner Cotoner.

Otro, D. Jaime Gómez Lalanne.

Otro, D. Manuel Sáez Vivanco.

Alfárez, D. Fernando García de Acuña y Pascual.

Otro, D. Gonzalo González y Fuerto.

Otro, D. Gerardo Martínez Ruano.

Otro, D. Javier Melgar Rojas.

Otro, D. Isidoro Uceda Chuvieco.

Otro, D. Gonzalo de la Gándara y Gándara.

Otro, D. Santiago Garriga Cucurull.

Otro, D. Pascual Cebrían Martínez.

Otro, D. José García del Mazo y Santa Cruz.

Otro, D. Fernando Gutiérrez Pombo.

Otro, D. Claudio Pardo Fernández.

Alfárez, D. Casimiro Penalba Baíllo.
Otro, D. José Trovo Valdés.
Otro, D. Antonio Iraola Pallomeque.
Otro, D. José Urrutia Benítez.

Al Centro de Movilización y reserva núm. 2

Alfárez, D. Juan victoriano Barquero Barquero.

Al Centro de Movilización y reserva núm. 5

Teniente, D. Alfredo Gómez Torres.
Alfárez, D. Manuel Mangiano Urruela.

Al Centro de Movilización y reserva núm. 12

Teniente, D. Joaquín Argamasilla de la Cerda.

Al Centro de Movilización y reserva núm. 15

Alfárez, D. Juan del Río y del Río.
Madrid, 9 de septiembre de 1935.—
Gil Robles.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INGENIEROS, con destino en el regimiento de Aerostación, D. Antonio Barrera Martínez, en súplica de mejora en la pensión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria que le fué concedida por orden circular de 14 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 290), por haber sido variada la calificación de sus heridas, siendo estimadas como graves por el Tribunal médico militar respectivo, y hallarse casado al ser lesionado; S. E. el Presidente de la República, previo acuerdo del Consejo de Ministros y por resolución de 7 del mes actual, ha tenido a bien conceder al expresado oficial una mejora en la pensión de la citada medalla de 2.750 pesetas, diferencia entre las 250 pesetas, que como indemnización por una sola vez le había sido concedida y 3.000 pesetas, 60 por 100 de su sueldo anual, por considerar el caso comprendido en el apartado E), del artículo quinto, de la

ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), y serie de aplicación los beneficios expresados en la última parte del citado apartado; debiendo dicha cantidad ser reclamada, ajustándose a lo preceptuado en el decreto de 13 de abril de 1934 (D. O. núm. 88) por la Pagaduría de Haberes de esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de septiembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por esa división en 13 de agosto próximo pasado, promovida por el capitán de CABALLERÍA D. José Villegas Gardoqui, del Centro de Movilización y reserva núm. 13, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de reemplazo voluntario; teniendo en cuenta que por el carácter voluntario de su destino actual, el interesado no reúne las condiciones que exige el artículo sexto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), he resuelto desestimar la petición del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de septiembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 30 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, en situación de reemplazo por herido, a partir del día 20 de febrero último y con residencia en esta capital, al teniente de INFANTERÍA D. José Soto Toral, de la segunda Legión del Tercio, he resuelto aprobar dicha determinación, como comprendido en la circular de 5 de junio de 1905 y en la de 15 de febrero de 1915 (C. L. núms. 101 y 30), respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

TRATAMIENTOS

Circular. (Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERIA D. José Mourille López, juez de la plaza de Melilla, en súplica de que se aclare qué tratamiento han de recibir los jueces militares, he resuelto que, los mismos en el ejercicio del cargo, reciban tratamiento de usía si no tuvieran otro superior por empleo o distinción particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial moro de primera de INFANTERIA, Sidi Ben Aixa Ben Mohamed Orani, disponible voluntario en Larache, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, he resuelto acceder a lo solicitado, quedando el interesado en la situación de disponible forzoso en la misma, en las condiciones que determina el decreto de 7 del mes actual (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

SEGUNDA SECCION

CONCURSOS

Circular. (Excmo. Sr.: En atención a la realización de las Escuelas prácti-

cas, he resuelto que el concurso-oposición para las especialidades médicas que señala el decreto de 23 de agosto de 1934 (D. O. núm. 195) y orden circular de 7 del actual (D. O. núm. 208), se realice el 15 del próximo mes de octubre en lugar del mismo día del actual como se indicaba en dichas disposiciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

PILOTOS MILITARES

Circular. (Excmo. Sr.: En vista de la propuesta cursada por el coronel del regimiento de Aerostación, he resuelto conceder el título de piloto de globo libre de segunda categoría, con antigüedad de 14 de agosto último, al teniente de INGENIEROS D. José Gutiérrez Fernand, por haber cumplido las condiciones exigidas en la orden circular de 11 de enero de 1929 (D. O. núm. 18).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Presidencia del Consejo de Ministros

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I.,

Esta Presidencia ha resuelto conceder gratificación de Profesorado, a partir de primero de agosto próximo pasado, al capitán destinado en el Arma de Aviación Militar D. José Avilés Bascuas, por estar comprendido en los preceptos del artículo 43 del reglamento de Aeronáutica militar.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de septiembre de 1935.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I.,

Esta Presidencia ha resuelto que los oficiales destinados en el Arma de Aviación Militar que deseen ocupar alguna de las vacantes que a continuación se relacionan lo soliciten por medio de papeleta, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden:

Escuadra núm. 1 (Getafe)

Una de capitán.
Una de subalterno.

Escuadra núm. 1 (León)

Una de subalterno.

Escuadra núm. 3 (Barcelona)

Dos de subalterno.

Escuadra núm. 3 (Logroño)

Una de capitán.
Una de observador (capitán).
Una de subalterno.

Grupo de hidros núm. 6

Cuatro de subalterno.

Tropas de Cuatro Vientos

Una de capitán.

Fuerzas Aéreas de Africa

Una de subalterno.
Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de septiembre de 1935.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán profesor en la Escuela de Tiro y Bombardeo aéreo del Arma de Aviación militar, que debe ser cubierta por concurso,

Esta Presidencia ha resuelto se anuncie la referida vacante, a fin de que los capitanes pertenecientes a la citada Arma que deseen ocuparla, lo soliciten por medio de instancia, acompañada de extracto de la hoja de servicios y copia de la de hechos, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de septiembre de 1935.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Existiendo una vacante de comandante jefe en el Grupo de Hidros número 6 del Arma de Aviación militar, que debe ser cubierta por concurso,

Esta Presidencia ha resuelto se anuncie la referida vacante, a fin de que los comandantes pertenecientes a la citada Arma que deseen ocuparla, lo soliciten por medio de instancia, acompañada de extracto de la hoja de servicios y copia de la de hechos, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de septiembre de 1935.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán en los Servicios Técnicos del Arma de Aviación militar, que debe ser cubierta por concurso,

Esta Presidencia ha resuelto se anuncie la referida vacante, a fin de que los de dicho empleo, pertenecientes a la citada Arma, con título de Ingeniero, siendo preferidos los que lo tengan Aeronáutico, que deseen ocuparla, lo soliciten por medio de instancia, acompañada de extracto de la hoja de servicios y copia de la de hechos, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de septiembre de 1935.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán en el Servicio de Protección del Vuelo (Los Alcázares) del Arma de Aviación militar, que debe ser cubierta por concurso,

Esta Presidencia ha resuelto se anuncie la referida vacante, a fin de que los capitanes pertenecientes a la citada Arma que deseen ocuparla, lo soliciten por medio de instancia, acompañada de extracto de la hoja de servicios y copia de la de hechos, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de septiembre de 1935.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Existiendo tres vacantes de capitán en el Negociado de Personal de la Jefatura del Arma de Aviación Militar, que deben ser cubiertas por elección,

Esta Presidencia ha resuelto se anuncien las referidas vacantes a fin de que los capitanes pertenecientes a la citada Arma que deseen ocuparlas lo soliciten por medio de instancia, acompañada del extracto de la hoja de servicios y copia de la de hechos, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de septiembre de 1935.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Padecido error en la publicación de la orden circular de 17 del pasado (*Gaceta* núm. 239), que fija las plantillas del Arma de Aviación Militar, se rectifican éstas en el sentido de que donde dice "Auxiliares" correspondiente al Cuerpo de Intendencia, debe decir "Tenientes".

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1935.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Circular. De conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica y la Intervención general de la Administración del Estado,

Esta Presidencia ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por el Tribunal de concursos a favor de Autocesorios Harry Walker, Sociedad Anónima, y Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, para el suministro al Arma de Aviación militar de "200 torretas para ametralladoras" y "25 mandos de lanzabombas eléctricos", respectivamente, por importes respectivos de 305.000 y 50.000 pesetas, declarando desierto el lote de "84 lanzabombas", importante 71.400 pesetas, y autorizar a dicha Arma para que proceda a la adquisición de dicho material por gestión directa, con sujeción a los precios y condiciones que sirvieron de base para el concurso, a tenor de lo que previene el número tercero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Los adjudicatarios quedan obligados a que los obreros que empleen en la ejecución del servicio no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas en los contratos de normas de trabajo que rijan en su industria, debiendo darse cumplimiento a los demás requisitos que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones han de regir en la adjudicación definitiva.

Madrid, 7 de septiembre de 1935.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor...

(De la *Gaceta* núm. 256.)

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el brigada de Carabineros de

la Comandancia de Sevilla D. Antonio Alvarez Berrocal,

Este Ministerio ha acordado concederle la separación del servicio y disponer cause baja en el Instituto en fin del presente mes, por pase a la situación de retirado, con residencia en Sevilla; debiendo el Jefe de esta Comandancia remitir a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de septiembre de 1935.

P. D.,
JOAQUÍN PAVÁ

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de Sevilla.

(De la *Gaceta* núm. 256.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el subayudante de Infantería de ese Instituto, en situación de disponible forzoso, apartado b), en esta capital, D. José Almoguera Hornero, pase a la misma, apartado a), en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (*Gaceta* núm. 6), a partir del día 3 del actual, quedando afecto, para haberes, documentación y demás efectos, al 14.º Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de septiembre de 1935.

MANUEL PORTELA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Declarado inútil total para el servicio de las armas por el Tribunal médico militar de la Clínica del Manicomio de Cienfuegos, en el reconocimiento sufrido el día 20 del anterior, el brigada de Infantería con destino en la Comandancia de Cádiz, D. Severiano Hernández del Río,

Este Ministerio ha resuelto sea dado de baja en el Instituto a que pertenece, por fin del mes de agosto último, y se curse a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de septiembre de 1935.

MANUEL PORTELA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

INSPECCION GENERAL DE LA
GUARDIA CIVIL

Circular. Excmo. Sr.: Por circular de 8 de julio último (*Gaceta* núm. 191), le fué concedido ingreso en este Instituto, en clase de guardia de Infantería, con destino a la Comandancia de Oviedo, al cabo del regimiento de Infantería

Tarifa núm. 4, Bartolomé Pérez Gran, y examinada la documentación personal de este individuo, remitida por el jefe de su Cuerpo, se ha visto no reúne las condiciones prevenidas en las vigentes Instrucciones de ingreso.

En su virtud, he resuelto su baja en el Instituto.

Lo digo a V. E. para su conocimien-

to y efectos. Madrid, 6 de septiembre de 1935.—El Inspector general, Miguel Cabanellas.

Señores General de la tercera división orgánica, Jefe de la tercera Zona de la Guardia Civil y Coronel del 10.^o Tercio.

(De la *Gaceta* núm. 256)



PARTE NO OFICIAL

Asociación de Santa Bárbara y San Fernando
Consejo de Administración

Balanza de Caja correspondiente al mes de la fecha

| DEBE | | HABER | |
|---|------------|---|------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Existencia anterior... | 207.686,88 | Socios de bajas... | 199,80 |
| Cuotas de señores socios del mes de julio... | 25.226,90 | Gastos de secretaría... | 1.449,10 |
| Recibido de la Intendencia Militar (consignación oficial de junio)... | 16.708,51 | Pensiones satisfechas a huérfanos en Caja... | 3.945,50 |
| Idem por cargos contra señores jefes, oficiales y personal civil del Colegio... | 349,45 | Gastado por el Colegio en julio: huérfanos, 10.710,50; huérfanas, 2.085,85... | 12.796,35 |
| Idem por cuotas de señores socios protectores... | 767,45 | Impuesto en la Caja Postal de Ahorros... | 1.240,00 |
| Idem por donativos... | 484,30 | Gratificación para uniforme a huérfanos... | 750,00 |
| Cuota semestral de D. Antonio Pérez Sáez... | 50,00 | Gastado en obras ejecutadas en el Colegio... | 5,75 |
| | | Pensiones satisfechas por giro Postal... | 4.548,65 |
| | | Idem id. a la Residencia... | 230,00 |
| | | Existencia en Caja según arqueo... | 226.108,34 |
| Suma... | 251.273,49 | Suma... | 251.273,49 |

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

| | Pesetas |
|---|------------|
| En metálico en Caja... | 111.064,83 |
| En cuenta corriente en el Banco de España | 105.024,36 |
| En papel del Estado depositado en el Banco de España (110.000 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior)... | 86.009,80 |
| En la Caja Central Militar... | 18.256,55 |
| En carpetas de cargos pendientes: cuotas pendientes de liquidación, 5.481,70; idem devueltas, 271,10 | 5.752,80 |
| Suma... | 226.108,34 |

SOCIOS DE NUMERO Y PROTECTORES EXISTENTES EN EL DIA DE LA FECHA

| EXPRESION | ALTAS Y BAJAS DEFINITIVAS | | | ALTAS Y BAJAS DE CUOTAS | | | | | | SOCIOS PROTECTORES | | |
|-------------------------------|---------------------------|------------|-------|-------------------------|------|------------|------|-------|-------|--------------------|------------|-------|
| | Artillería | Ingenieros | TOTAL | Artillería | | Ingenieros | | TOTAL | | Artillería | Ingenieros | TOTAL |
| | | | | 8,00 | 6,50 | 8,00 | 6,50 | 8,00 | 6,50 | | | |
| Existencia 1.º de Agosto 1935 | 2.239 | 1.035 | 3.274 | 1.409 | 830 | 748 | 287 | 2.157 | 1.117 | 139 | 48 | 187 |
| Altas | | | | | | | | | | | | |
| Sumas | | | | | | | | | | | | |
| Bajas | | | | | | | | | | | | |
| Quedan en 1.º de..... | | | | | | | | | | | | |

NUMERO Y SITUACION DE LOS HUÉRFANOS EN PRIMERO DE AGOSTO DE 1935

| | | Totales | Colegio | Academia Militar | Residencia | PENSIONES | | | | | Sin pensión |
|--------------------|----------------|-----------------|---------|------------------|------------|-----------|----------|---------|------|----------|-------------|
| | | | | | | Mínima | Estudios | Carrera | Dote | Enfermos | |
| PRIMERA ESCALA | Huérfanos..... | Existentes..... | 182 | | | | | | | | |
| | | Altas..... | - | | | | | | | | |
| | | Bajas..... | 10 | | | | | | | | |
| | | Quedan..... | 172 | 47 | 2 | 6 | 38 | 30 | 42 | - | 5 |
| | Huérfanos..... | Existentes..... | 125 | | | | | | | | |
| | | Altas..... | - | | | | | | | | |
| | | Bajas..... | 2 | | | | | | | | |
| | | Quedan..... | 123 | 28 | - | - | 30 | 40 | 10 | 9 | 4 |
| SEGUNDA ESCALA | Huérfanos..... | Existentes..... | 55 | | | | | | | | |
| | | Altas..... | - | | | | | | | | |
| | | Bajas..... | 1 | | | | | | | | |
| | | Quedan..... | 54 | 10 | - | 1 | 13 | 11 | 15 | - | 1 |
| | Huérfanos..... | Existentes..... | 112 | | | | | | | | |
| | | Altas..... | - | | | | | | | | |
| | | Bajas..... | 7 | | | | | | | | |
| | | Quedan..... | 107 | 32 | - | - | 32 | 20 | 13 | 10 | - |
| TOTAL GENERAL..... | | 456 | 117 | 2 | 7 | 113 | 101 | 80 | 19 | 10 | 7 |

Madrid, 14 de agosto de 1935.—El Secretario del Consejo, *Rafael Serrano*.—Visto bueno: El General Presidente, *Redondo*.

Asociación para Huérfanos de clases de tropa

BALANCE CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 1935, EFECTUADO EN EL DIA DE LA FECHA

| DEBE | | HABER | |
|---|----------------|---|----------------|
| | <i>Pesetas</i> | <i>Pesetas</i> | |
| Existencia anterior | 1.588.995,30 | | |
| Ingresado por cuotas de junio y anteriores... | 53.811,00 | | |
| Idem por subvención ordinaria de junio ... | 42.093,49 | | |
| Idem por id. especial de junio | 4.112,50 | | |
| Idem por intereses, cupón primero de julio. | 15.581,25 | | |
| Suma | 1.704.593,54 | | |
| Importa el Haber | 99.126,63 | | |
| Remanente | 1.605.466,91 | | |
| ALTA Y BAJA DE HUÉRFANOS | | | |
| Tenía el mes anterior | 1.707 | | |
| Altas durante el mes de la fecha | 21 | | |
| Suman | 1.728 | | |
| Bajas durante el mes de la fecha | 5 | | |
| Quedan | 1.723 | | |
| SITUACIONES | | | |
| Con pensión de una peseta diaria. 434 | } | 1.277 | |
| Idem de 1,50 id. id. | | | 290 |
| Idem de dos id. id. | | | 495 |
| Idem de tres id. id. vitalicia. | | | 2 |
| En internados particulares. | | | 7 |
| Filiados en el Ejército. | 48 | | |
| EN LA ASOCIACION DE INFANTERIA | | | |
| Internos en Toledo y Aranjuez. ... 163 | } | 446 | |
| En otros Centros. | | | 12 |
| Con beca de estudios. | | | 5 |
| Con pensión de enfermo. | | | 5 |
| Externos con pensión. | | | 261 |
| Suman | 1.723 | | |
| | | Pagado a Asociación de Infantería por el cargo de junio | 28.257,17 |
| | | Idem por pensiones de junio y atrasadas ... | 67.583,70 |
| | | Idem id. gratificaciones de junio | 485,00 |
| | | Idem id. auxilio de entierro | 150,00 |
| | | Idem id. internados varios | 1.511,30 |
| | | Idem id. gastos de material y escritorio... | 165,21 |
| | | Idem id. id. de correspondencia y reintegros. | 89,85 |
| | | Idem id. cartillas dotales | 740,00 |
| | | Idem id. cargos de filiados | 106,00 |
| | | Idem cuotas devueltas a personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército | 38,40 |
| | | Total | 99.126,63 |
| | | DETALLE DEL REMANENTE | |
| | | | <i>Pesetas</i> |
| | | Metálico en Caja | 9.347,99 |
| | | En la cuenta corriente del Banco de España. | 126.903,04 |
| | | Idem id. de la Caja Central Militar | 40,48 |
| | | Valor efectivo de 500.000 pesetas nominales en Títulos de la Deuda exterior 4 por 100. | 414.162,24 |
| | | Valor efectivo de 1.437.500 pesetas nominales en Títulos de la Deuda interior amortizable 3 por 100 emisión 1928 | 968.609,43 |
| | | Valor efectivo de 50.000 pesetas nominales en Títulos de la Deuda interior amortizable 5 por 100 emisión 1917 | 45.941,60 |
| | | En una carpeta de abonarés para su cobro... | 40.460,13 |
| | | Total | 1.605.466,91 |
| | | MOVIMIENTO DE SOCIOS | |
| | | Tenía el mes anterior | 18.273 |
| | | Altas en éste | 2 |
| | | Suma | 18.275 |
| | | Bajas en éste | 9 |
| | | Quedan | 18.266 |

Madrid, 16 de julio de 1935.—El auxiliar, *Alfredo Martínez*.—Interventores: El subteniente de Infantería, *Emilio Cabezas*; el auxiliar administrativo, *Justo Marqués*.—Intervine: el comandante Mayor, *Víctor Menéndez*.—Visto bueno, el teniente coronel presidente, *Ráez*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25
Número o pliego atrasado 0,50

SUSCRIPCIONES

| OFICIALES (trimestre) |  | PARTICULARES (semestre) |
|---|---|---|
| Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> — 10,75 | | Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> — 21,50 |
| Al DIARIO OFICIAL... .. — 8,50 | | Al DIARIO OFICIAL... .. — 17,00 |
| A la <i>Colección Legislativa</i> 2,75 | | A la <i>Colección Legislativa</i> 5,50 |

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *princiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse, aparte, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo en el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha a 0,50 pesetas uno

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1933, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonárs, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 6,50 PESETAS LA LINEA.—PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.